



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 203-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, la atribución de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-831-05-2022, de fecha 23 de mayo del año en curso, hace referencia a la necesidad de cubrir el puesto vacante de **Subjefe (a) del Departamento de Organizaciones Políticas**, plaza número 1166 y que se procedió a la evaluación del expediente de la Licenciada **DEYANIRA BERNARDETTE HERRERA JUÁREZ**, determinándose que cumple con los requisitos para ocupar el puesto en mención, por lo que somete a consideración lo siguiente:

1. Aprobar la descripción y especificación del puesto de Subjefe (a) del Departamento de Organizaciones Políticas y;
2. Rescindir el Contrato Administrativo número 500-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, suscrito con la Licenciada DEYANIRA BERNARDETTE HERRERA JUÁREZ, para prestar sus servicios profesionales con cargo al renglón presupuestario 029, como Asesora Jurídica en apoyo al Departamento de Organizaciones Políticas, de la Dirección General del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.
3. Autorización para nombrar a partir de la fecha de toma de posesión, bajo el renglón presupuestario 011 "Personal Permanente" a la Licenciada **DEYANIRA BERNARDETTE HERRERA JUÁREZ**, en el puesto de **Subjefa del Departamento de Organizaciones Políticas**, Plaza No. 1166, con salario base mensual de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q.18,600.00), con cargo a la partida presupuestaria número 2022-11150023-11-01-101-11-011-1166 del presupuesto de funcionamiento vigente, por lo que debe emitirse la disposición que corresponda;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 19 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la descripción y especificación del puesto de Subjefe (a) del Departamento de Organizaciones Políticas, adjunta a esta disposición y que pasa a formar parte del Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral;



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 2°: Rescindir con efecto a partir del 1 de junio del año en curso, el Contrato Administrativo número 500-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, suscrito entre este Tribunal y la Licenciada DEYANIRA BERNARDETTE HERRERA JUÁREZ;

ARTÍCULO 3°: Nombrar con efecto a partir de la fecha de toma de posesión, a la Licenciada **DEYANIRA BERNARDETTE HERRERA JUÁREZ**, en el puesto de **Subjefa del Departamento de Organizaciones Políticas**, plaza número 1166, con asignación mensual de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q 18,600.00)**, con cargo a la partida número 2022-11150023-11-01-101-11-011-1166 del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL en la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.

COMUNIQUESE:



Dr. Ramulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General





DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

NOMBRE DEL PUESTO:	SUBJEFE(A)
NOMBRE FUNCIONAL DEL PUESTO:	SUBJEFE(A) DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	Departamento de Organizaciones Políticas
INMEDIATO SUPERIOR	Jefe(a) V Departamento de Organizaciones Políticas

II. OBJETIVO DEL PUESTO:

Ser responsable de la coordinación y supervisión en la atención a partidos políticos, comités para la constitución de partidos políticos, grupos promotores, asociaciones con fines políticos y ciudadanía en general.

III. ACTIVIDADES DEL PUESTO:

<ul style="list-style-type: none">• Verificar el registro y atención a las solicitudes que ingresan al departamento ya sean de partidos políticos, comités para la constitución de partidos políticos, grupos promotores, asociaciones con fines políticos y ciudadanía en general.
<ul style="list-style-type: none">• Revisar las resoluciones, opiniones o dictámenes conjuntamente con los asesores jurídicos del Departamento de Organizaciones Políticas que ingresen al Departamento previo presentación y discusión con el Jefe(a) del Departamento de Organizaciones Políticas.
<ul style="list-style-type: none">• Velar porque se mantenga actualizada y ordenada la información referente a los expedientes que constan en el departamento.
<ul style="list-style-type: none">• Participar en la compilación de los nombramientos por municipio y departamento de las convocatorias para asambleas por parte de los partidos políticos a través de las delegaciones y subdelegaciones del Tribunal, previo a la firma por parte del Director del Registro de Ciudadanos.
<ul style="list-style-type: none">• Mantener constante comunicación con la Dirección General de Informática para la actualización de los sistemas informáticos e identificación de mejoras que puedan coadyuvar en el desarrollo de las actividades del Departamento de Organizaciones Políticas.
<ul style="list-style-type: none">• Propiciar y fortalecer las relaciones laborales, de desarrollo de capacidades de los miembros del departamento.
<ul style="list-style-type: none">• Participar en la elaboración del Plan Operativo Anual y proyecto de presupuesto del Departamento de Organizaciones Políticas para su integración en el Plan Operativo Anual y proyecto de presupuesto de la Dirección.
<ul style="list-style-type: none">• Cumplir con otras actividades que el Jefe(a) del Departamento de Organizaciones Políticas y el Tribunal Supremo Electoral le asigne, en razón a la naturaleza de



sus funciones.
<ul style="list-style-type: none">• Sustituir al Jefe(a) del Departamento de Organizaciones Políticas cuando sea necesario, o representarlo cuando sea designado por éste.• Otras funciones que le sean asignadas por el(la) Jefe(a) inmediato, en razón del puesto y otras para cumplir con necesidades institucionales que se requieran a la dependencia de manera temporal, principalmente en el período del Proceso Electoral (en sus fases) o de Consulta Popular.

IV. REQUISITOS DEL PUESTO (PERFIL):

ESCOLARIDAD MÍNIMA
<ul style="list-style-type: none">• Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado(a) y Notario(a).• Especialización en Ciencias Políticas (deseable).• Colegiado(a) Activo(a).

EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none">• Mínimo cinco años de experiencia laboral.• Conocimiento de la realidad política nacional.• Experiencia de la administración pública.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES:
Capacidad ejecutiva y de liderazgo efectivo.
Analítico y Organizado.
Dinámico(a), con iniciativa y orientado(a) a resultados.
Capacidad para brindar una adecuada atención y buen servicio al usuario.
Capacidad para coordinar trabajo en equipo con grupos multidisciplinarios.
Capacidad de mantener excelentes relaciones interpersonales sanas y productivas.
Habilidades para expresarse verbal y por escrito.
Capaz de laborar bajo presión.

REQUISITOS
INDISPENSABLES:
Cumplir con la escolaridad y experiencia establecida en el numeral IV.
Ciudadano(a) guatemalteco(a).
Estar en el pleno uso del ejercicio de sus derechos ciudadanos.
Analítico(a).
Manejo de software, Windows/Office y conocimientos en tecnologías de la información y la comunicación (TIC's).
Conocimiento y capacidad para elaborar planes de trabajo, proyectos e informes.
Capacidad de liderazgo efectivo.
Disponibilidad de desplazarse al interior y exterior de la República, si la naturaleza de las actividades de la dependencia lo requiere.
DESEABLES:
Disponibilidad de horario.